RESOLUCIÓN NO. 20261400017274 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONVENIO SOLIDARIO No. 20261800023687 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN."

El Secretario de Infraestructura, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 20221000002665 del 11 de agosto del 2022, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Popayán y;

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, celebró con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN identificado con NIT. 817.002.876-8, representada legalmente por el señor JONATHAN JULIÁN CONSTAIN MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.294.410 de Popayán Cauca, en calidad de PRESIDENTE, el convenio solidario No. 20261800023687 de 2026.

Que LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN presentó para su aprobación las siguientes pólizas de seguro, en virtud de amparar el convenio solidario No. 20261800023687 del 2026.

- Póliza de cumplimiento No. 435-47-994000063099 Anexo 0 del 10 de febrero del 2026, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.524.654-6

- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 435-74-994000016308 Anexo 0, del 10 de febrero de 2026, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.524.654-5.

Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes.

Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Póliza de cumplimiento No. 435-47-994000063099 Anexo 0 del 10 de febrero del 2026 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 435-74-994000016308 Anexo 0 del 10 de febrero de 2026, expedidas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.524.654-6, presentadas por LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN en virtud de amparar el convenio solidario No. 20261800023687 del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO CRUZ JIMENEZ
Secretario de infraestructura Municipio de Popayán.

Proyectó: Maria Camila Gomez Potosí – Abogada Contratista SEC Infraestructura.
Reviso aspectos jurídicos – Luis German Ordoñez – Abogado Contratista SEC de Infraestructura
Archivado en según TRD Contratación